

3.

Cuadernos de Sistemática Peirceana



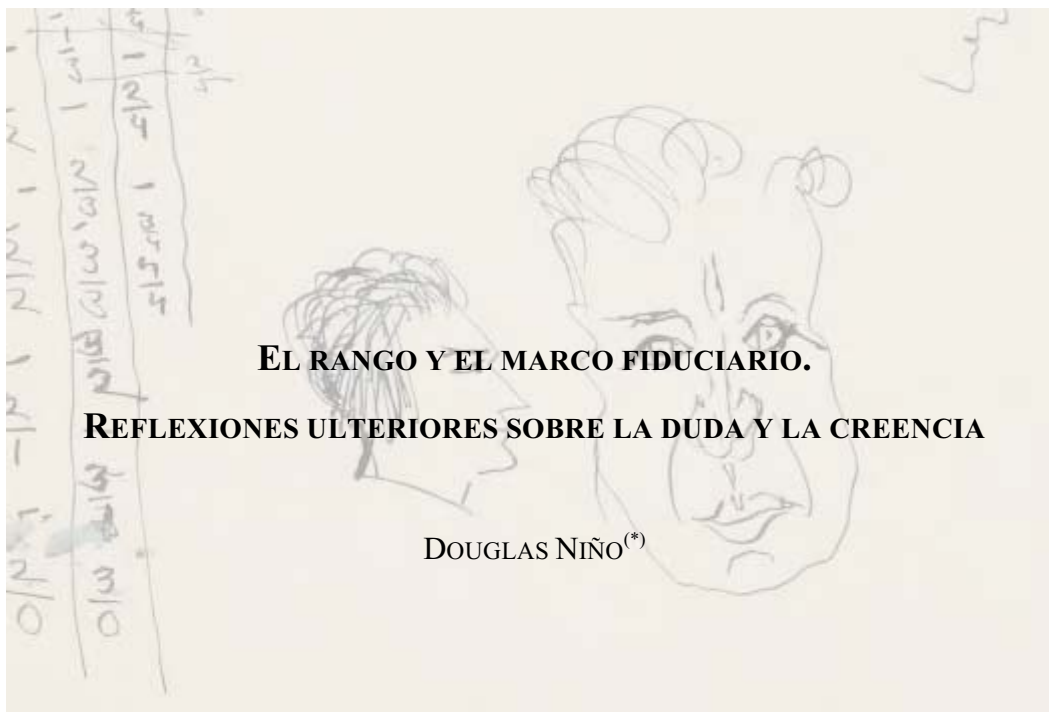
Contenido

RICHARD KALIL Sobre la geometría del tiempo de Peirce. La metafísica del <i>Absoluto</i> , c. 1881 - 1891	5
ARNOLD OOSTRA Gráficos existenciales Beta intuicionistas	53
FERNANDO ZALAMEA Creatividad y plasticidad en el <i>Logic Notebook</i>	79
CARLOS GARZÓN Indagación científica, actitud epistémica y verdad	103
DOUGLAS NIÑO El rango y el marco fiduciario. Reflexiones ulteriores sobre la duda y la creencia	143
EUGENIO ANDRADE La vigencia de la metafísica evolucionista de Peirce	175
JAIME LOZANO La visión económica de Charles Peirce: economía política matemática y evolutiva	221



ISBN: 978-958-46-0618-1





Se ha propuesto [Niño 2009] la idea de que hay diferentes ‘estándares de justificación’ para el uso de proposiciones e inferencias y que la *actitud* epistémica que se podía depositar en ellas (duda-sospecha-creencia) caía bajo –lo que se denominó como– un *rango fiduciario*; esto es, un cierto *nivel de confianza* en las proposiciones, desde una duda muy fuerte hasta una creencia igualmente fuerte. El presente trabajo tiene dos propósitos. El primero es profundizar en ese camino, con la introducción de la noción de *marco fiduciario*, relacionada con la idea de que las relaciones que establecemos con los demás y, particularmente, las relaciones en las que los demás nos ofrecen cierta información, también están regidas por la *confianza* que depositamos en ellos. Siguiendo esa pista, se adelantará la hipótesis de que, en las sociedades, esa confianza puede regularse según los *contextos* en los que nos encontremos. El segundo propósito consiste en ofrecer algunas características de dichos contextos y en extraer de ellas algunas consecuencias en lo relativo a las implicaciones epistémicas de la fijación o defensa de las creencias.

(*) Universidad Jorge Tadeo Lozano, ediuni01@utadeo.edu.co

La estructura del texto es la siguiente. Primero, se contrasta la idea de *rango fiduciario* con la de *marco fiduciario*. A continuación, se propone una forma de abordar los *contextos* de tal modo que se articulen con el *marco* y el *rango fiduciario*. Luego, se aplican las nociones relacionadas, para dar cuenta de la diferencia entre la fijación de la creencia (el punto de Peirce) y su defensa (el punto de las teorías de la argumentación y de la epistemología tradicional). De este modo, se puede mostrar de qué manera el proyecto peirceano difiere tanto del cientismo como del relativismo.

1. ESTÁNDARES DE JUSTIFICACIÓN Y FIDUCIAS

Primero que todo, recordemos lo que se quiere dar a entender por *estándar de justificación* [Niño 2009]. Con *estándar de justificación* me refiero al nivel de exigencia bajo el cual se obtiene una autorización para *proceder* (o haber procedido) de una u otra manera o para *aceptar* (o haber aceptado) algo. En particular, serán importantes para esta discusión las autorizaciones de orden *judicativo*¹ para *adoptar* o para *aceptar* algo como una premisa o como una conclusión (sobre todo esto último). En ese sentido es que se habían mencionado estándares de justificación bajos (sentido común), medios (profesiones) y altos (ciencias). De esta manera, los estándares de justificación tienen alcance sobre el *tipo de actitud* con el cual se *acoge* una conclusión inferencial. Esto es, el estándar de justificación tendrá impacto a la hora de establecer si la conclusión de un razonamiento (deductivo clásico, deductivo *default*, inductivo, abductivo, analógico, etc.) se debería considerar, desde un punto de vista epistémico, como una creencia, una sospecha o una duda. Denomino *rango fiduciario* (debería agregar *epistémico*) al rango que va desde la mayor confianza (en la *creencia fuerte*) a la mayor *desconfianza* (en la *duda fuerte*) con respecto a la *actitud* con la que se *acoge* el *contenido* de una premisa o

¹ En efecto, además de niveles de exigencia judicativos (esto es, relativos a *juicios*, particularmente epistémicos, provenientes de diferentes formas de razonamiento) se pueden suponer, por ejemplo, niveles de exigencia *prácticos* o *expresivo-comunicativos*. El primer caso se puede ilustrar mediante los diferentes niveles de exigencia para proceder, desde asir un pocillo hasta realizar una cirugía ocular, pasando por tender una cama. El segundo, con la diferencia entre los niveles que se requieren desde saludar a un amigo hasta redactar una ley, pasando por niveles intermedios como escribir artículos como este.

de una conclusión. A medio camino de esas dos magnitudes de la actitud (creencia fuerte/duda fuerte) aparece lo que denomino como el *rango de la sospecha*.

En relación al *contenido* (de la *actitud*), éste puede ser desde *robusto* en las proposiciones genéricas o prototípicas [Rosch 1981], [Lakoff 1987], hasta *frágil* en las proposiciones universales y/o (pretendidamente) establecidas según condiciones necesarias y suficientes. Una consecuencia de establecer de esa manera la *robustez* o *fragilidad* de las proposiciones consistirá en que la determinación de su verdad se relacione con su mayor (en el caso de la *robustez*) o menor (en el caso de la *fragilidad*) resistencia a contraejemplos. Mientras que la proposición “las aves vuelan” tiene muchos contraejemplos y, sin embargo, su contenido genérico puede admitirse (por ejemplo, en un bajo estándar de justificación como el contenido de una creencia fuerte), con la proposición “todas las aves vuelan” bastaría con un solo contraejemplo para que su contenido dejara de aceptarse. Y, de hecho, basta con pensar en un pingüino para ello.

Por supuesto, el nombre más natural para dicha *actitud* sería el de “actitud proposicional”. Pero, dado que ese nombre ya tiene un sentido definido en la literatura filosófica, se denominará aquí *actitud semántica*, y se caracterizará como *robusta* si la desambiguación del contenido da como resultado una *proposición robusta* o como *frágil* en caso de que la desambiguación resulte en una *proposición frágil*. El tema de la desambiguación es importante porque la *actitud* que se toma con respecto a una proposición dependerá de su significación y una adecuada *expresión* de esa significación estará regida por el estándar de justificación en el que nos estemos desenvolviendo. La “expresión” que se acaba de mencionar no consiste solamente en la emisión de sonidos articulados (es decir la dimensión puramente locucionaria), sino en la realización de genuinos *actos de habla* [Austin 1961], [Searle 1969], [Searle & Vanderveken 1985], en la medida en que la fuerza ilocucionaria del acto de hacer una pregunta o una sugerencia (que es lo que admite la conclusión de una abducción científica) es diferente de la de hacer una aseveración (que es lo que permitiría hacer una inducción científica o una creencia robusta), etc. Se pueden correlacionar así –aunque sea provisionalmente– las aseveraciones con las creencias y las preguntas con dudas (o al menos con sospechas), por lo que el *tipo de acto de habla* será un índice del tipo de *actitud* que se tenga con respecto al contenido de dicha *actitud*, esto es, de duda, creencia, sospecha, etc.

Por ahora, quisiera agregar que hay un elemento adicional que interviene en el funcionamiento del *marco fiduciario* y es el relativo a la *coherencia del sistema epistémico* con respecto a: (a) contenidos nuevos (robustos, frágiles) que se usarán como premisas o (b) contenidos nuevos que se encuentran como conclusiones (robustas, frágiles). Es decir, en relación con nuestra *coherencia epistémica*, y en la medida en que nos encontramos con un contenido, bien sea porque se ha obtenido como una conclusión propia o bien porque sea obtenido como ‘candidato’ a ser una premisa a partir de información que nos ofrecen nuestros sentidos u otros agentes (ver *sección 2*), dicho contenido se considerará como *admisible* al menos desde dos puntos de vista. En primer lugar, se considerará como (más o menos) *verosímil* si, con respecto a nuestro sistema epistémico, consideramos que el contenido fáctico puede ser (más o menos) consiliente (en el sentido de [Whewell 1989]) con otros hechos conocidos, es decir, que puede (más o menos) ‘encajar’ con lo que sabemos que puede ser plausible. Y, en segundo lugar, se considerará como (más o menos) *aceptable* si con respecto a nuestro sistema epistémico consideramos que el contenido axiológico (por ejemplo, moral, veritativo, deóntico, jurídico, etc.) puede ser –o, incluso, debería ser– (más o menos) aprobado². De esta manera, una *actitud* (creencia, duda, sospecha) *semántica* (robusta, débil) puede ser también más o menos *verosímil* y/o *aceptable*. Esto quiere decir que el *estándar de justificación* impacta en el *rango fiduciario*, en cuya consideración intervienen *actitud* y *contenido*, y ellas, en conjunto, en las condiciones de *admisibilidad*. El punto que quisiera recordar y resaltar en este momento es el que *diferentes tipos de razonamiento configuran diferentes puntos en el rango fiduciario* [Niño 2009].

Por otra parte, quisiera proponer ahora que los estándares de justificación se establecen, no en la relación sujeto-objeto, sino en la relación *sujeto-objetivo*, o, mejor, *agente-agenda* [Gabbay & Woods 2003], y tiene impacto en la confianza epistémica que

² El lector con ojo putnamiano verá en la distinción *verosimilitud/aceptabilidad* una replicación más de la muy criticada dicotomía *hecho/valor* [Putnam 2002]. Sin que sea una réplica en sentido estricto, diría que mientras la dicotomía *hecho/valor* se refiere a la posibilidad de establecer hechos y valores objetivamente e independientemente unos de los otros, y, en ese sentido, involucra elementos tanto epistémicos como ontológicos, la propuesta *verosimilitud/aceptabilidad* se refiere a la *admisibilidad* epistémica de los ‘datos’ que podemos tener a nuestra disposición. En este sentido, la distinción propuesta es solamente metodológica. Por el contrario, se admite de buen grado que dichos datos no son ‘brutos’ sino que, en una línea cuasi-davisoniana, los contenidos no son independientes del esquema que los especifica, o, en una línea peirceana, que la interpretabilidad de los signos no es independiente de sus propósitos [Short 2007], [Niño 2010].

el agente atribuye a lo que ‘opina’ (infiere) en relación con ese objetivo o agenda. Así, el estándar de justificación impuesto al agente (ver *sección 6*) dependerá del propósito o *tipo de agenda* del agente. El carácter *teórico* o *práctico* de una agenda dependerá de tres factores: el tiempo disponible para la resolución de la agenda, la calidad y cantidad de los recursos que se vayan a utilizar (para el caso epistémico se trata de recursos semánticos) y la capacidad para tratar esos recursos (por ejemplo, capacidad computacional o inferencial). En este sentido, una agenda es práctica si el tiempo es corto, los recursos son escasos y/o inexactos y la capacidad inferencial requerida no es muy alta. En la medida en que se requiera más tiempo, mayores recursos o mayor capacidad inferencial, la agenda se hará más teórica [Gabbay & Woods 2003, 2005, 2006].

Esto significa que, por ejemplo, en la resolución de problemas epistémicos, cuyos propósitos se relacionan con la búsqueda de la verdad (agendas teóricas) o de cierta utilidad (agendas prácticas), es preciso presentar premisas adecuadas (robustas o frágiles) y extraer de ellas, por medios inferenciales válidos (estándar alto, medio, bajo), conclusiones adecuadas (robustas, frágiles). Ahora bien, la noción de *adecuación* es una noción sujeta a evaluación y, por lo tanto, se puede decir tanto que tiene ‘condiciones de satisfacción’, como que está cumpliendo con un propósito con respecto al cual se puede juzgar el grado de logro de dicha adecuación (*cf.* [Niño 2010], [Short 2007, cap. 6]). Esto también quiere decir que los estándares de justificación de los que hemos venido hablando (epistémicos) no son los únicos, puesto que podemos emplear nuestra capacidad para juzgar no sólo con el propósito de *buscar la verdad*, sino, por ejemplo (y apelando al Aristóteles de la *Retórica*), de *convencer* a alguien de que algo es verdadero o que vale la pena hacerlo o que es valioso. Lo cual tiene como consecuencia que, en un análisis más amplio, se impondrá la necesidad de tener en cuenta otra clase de actos de habla, como promesas, peticiones, órdenes, presentación de excusas, saluciones, etc., y así diferenciar entre preguntas, aseveraciones, sugerencias, recomendaciones, etc., que tendrán su lugar en diferentes *contextos* (ver *secciones 5, 6, 7*).

Este último punto nos permite introducir un tema nuevo: es posible suponer que los estándares de justificación intervengan no solamente en la relación agente-agenda, sino también en la relación entre *agentes*. Las relaciones entre agentes pueden ser de diverso carácter: comunicacionales, de poder, afectivas, etc. La idea ahora es que la ‘cantidad’ de

la intensidad de la relación inter-agentiva tiene impacto en la *confianza* que un agente le tiene a otro, o a otros. Esta relación de confianza constituye lo que denominaré *marco fiduciario*³. Así, en breve, mientras que el *rango fiduciario* establece el nivel de confianza que tenemos con respecto a nuestras propias conclusiones, el *marco fiduciario* establece el nivel de confianza que tenemos con respecto a otros agentes. Pero este punto merece ser desarrollado con más cuidado.

2. MARCO FIDUCIARIO

Basta con observar la conducta de las personas en la vida cotidiana para constatar que en la mayoría de los intercambios comunicativos la actitud que tienen unos con respecto a otros parece ser la de confianza. Pero además, parece prudente pasar de la actitud de confianza básica a la de desconfianza con respecto a los otros agentes sólo bajo condiciones especiales. Esas razones, en principio, parecen ser de dos clases: (1) *mendacidad*, donde suponemos (dudamos, sospechamos, creemos) que el agente en cuestión dice algo diferente de lo que piensa; y (2) *error*, donde suponemos (dudamos, sospechamos, creemos) que el agente en cuestión dice lo que piensa, pero el contenido de ello (*robusto* o *frágil*) es falso, o al menos, inexacto (*inverosimilitud* y/o *inaceptabilidad*). Esto, a su vez, depende de dos factores: o bien no tiene una información adecuada (*dimensión semántica*) o bien no la procesa adecuadamente (*dimensión inferencial* o *judicativa*)⁴.

Esta cuestión nos enseña un asunto adicional: el *marco fiduciario* puede tener, por así decirlo, un doble alcance sobre la confianza que tengamos con el agente con el que nos comunicamos. Por una parte, está la confianza en su *actitud fiduciaria* (e.g. sinceridad) y, por otra, está la confianza en que tenga una información correcta (*capacidad semántica*) y en su capacidad de juzgar y procesar esa información

³ Se puede decir que la idea de *marco fiduciario* tiene un antecedente en la de *contrato fiduciario* postulada por [Greimas 1983]. Sin embargo, el interés y alcance de una y otra son completamente diferentes. En todo caso, debo decir que la expresión “fiduciario” sí fue tomada del semiólogo lituano, hecho que debió ser mencionado en [Niño 2009]. Aprovecho esta oportunidad para subsanar esa omisión.

⁴ Por supuesto, alguien puede ser mendaz y estar en un error. En ese sentido, puede mentir y, sin embargo, decir algo verdadero (cf. [Niño 2008]).

(*capacidad inferencial*). Por ejemplo, si se considera que tiene una ‘buena memoria’ al informarnos sobre algo, o que ha inferido correctamente a partir de lo que recuerda. Llamaré a estos dos componentes, respectivamente, marco fiduciario *actitudinal* y *pericial*.

Ciertamente hay una relación entre el *marco fiduciario pericial* y el *rango fiduciario*, pero están lejos de ser lo mismo. Mientras el rango fiduciario dependerá de la adecuación entre nuestra propia capacidad de juzgar y los estándares de justificación impuestos por nuestras agendas, el *marco fiduciario pericial* se establece como nuestra atribución a otro agente (o agentes) de una adecuada/inadecuada competencia semántica y/o judicial. Esto tiene dos consecuencias. En primer lugar, tener un marco fiduciario pericial positivo para con otro agente significa atribuirle capacidad para tener un rango fiduciario propio (sobre esto se volverá más adelante). En segundo lugar, la falibilidad del rango fiduciario es de una clase similar de la falibilidad del marco fiduciario. Supóngase, por ejemplo, que deseo obtener información sobre la ubicación de un monumento en una ciudad y, en esa medida, decido preguntarle a alguien por ello. Esto significa que doy por descontado que esa persona es confiable (esto es, por ejemplo, que es sincera), estando esto asociado, *prima facie*, a un marco fiduciario actitudinal y pericial positivo. Nótese que nuestra actitud con respecto a nosotros mismos es similar y sólo en casos particulares nos detenemos a pensar si cometimos un error. Pero puede suceder que esa persona me dé una información errónea (supongamos, también, que no por insinceridad). Esto quiere decir que puedo equivocarme en la atribución de confianza. Lo cual, a su vez, significa que dicha atribución (*a*) tiene propósitos, al igual que cualquier cosa que pueda evaluarse [Short 2007, cap. 6], y (*b*) funciona como un medio para un fin, puesto que la doy por sentada, en el ejemplo, con el propósito ulterior de obtener la información, por lo que la obtención de información será algo que cae bajo el campo de acción del *rango fiduciario*.

Ahora, en cuanto a la fiabilidad de lo *enunciado* por el otro, o la otra agente, y reconocido por nosotros, es un asunto que tiene que ver con el contenido (robusto, frágil), y, como tal, depende de los efectos del estándar de justificación. En este sentido, se puede considerar a dichos contenidos como disponibles para ser admitidos por parte de quien recibe la información, del mismo modo en que lo sería cualquier otro contenido que fuese

a servir como una premisa. Pero nótese que esta consideración sólo se obtiene si se ha mantenido como positiva la confianza en los demás. Ahora, si se mantiene el marco fiduciario actitudinal, pero no el competencial, seguramente esos contenidos serán sometidos a escrutinio ulterior (como en el caso del error acabado de mencionar), de un modo similar a como lo haríamos con respecto al alcance de nuestro propio rango fiduciario, como cuando en la oscuridad no sabemos si lo que hemos visto es un gato o una sombra, o como cuando revisamos por segunda vez una suma. Lo anterior, por tanto, tiene un alcance con respecto a nuestro sistema epistémico, en términos de la admisibilidad de los contenidos (verosimilitud/aceptabilidad). Finalmente, en caso de que el *marco fiduciario* no sea positivo, seguramente esos contenidos no serán tenidos en cuenta.

Así, el *marco fiduciario actitudinal* depende de la confianza que un agente deposita en la actitud fiduciaria de otro agente: alguien puede confiar mucho en otra persona (piénsese, por ejemplo, en la ‘incondicionalidad’ de la amistad) o muy poco (por ejemplo, sospechar que el otro es mendaz). Así, este marco se mueve en un eje entre lo *firme* y lo *inestable*. Nótese que, cuando hablo con otra persona, adopto un cierto estándar de justificación que impacta en la confianza epistémica que atribuyo a lo que me dice, a no ser que tenga razones para no pensar así. Y este estándar de justificación es tal que doy por descontada la *credibilidad* de dicha persona. En este sentido, el marco fiduciario actitudinal se vincula, por ejemplo, con la condición de sinceridad en la teoría de los actos de habla de [Searle 1969] y el principio de cooperación de [Grice 1975], que –no sobra recordarlo– no son simples recomendaciones prácticas para el buen funcionamiento de la comunicación, sino que son parte de las reglas constitutivas de la misma. Así, en el marco fiduciario actitudinal se atribuye (‘mide’, ‘calcula’) la fiabilidad del agente con el que se tiene el intercambio (condición de sinceridad o insinceridad). Me atrevería a decir en este momento, además, que un marco fiduciario positivo, que incluya un marco fiduciario actitudinal *firme* (lo que no significa inamovible) con respecto a los otros agentes, esto es de confianza y no de desconfianza, es la disposición epistémica (aunque también afectiva) natural y que se adopta por *default* en nuestros intercambios comunicativos. Nótese que si doy por descontado el marco fiduciario positivo, y si este tiene el rol de ser un medio para un fin, esto significa que (normalmente) no sea algo que

se adopte deliberadamente, sino que, por el contrario, es algo con lo que aprendemos a relacionarnos con los demás, del mismo modo en que aprendemos a atribuirles una psicología *folk* (en términos de creencias, deseos o intenciones): procedemos así, porque así hemos logrado dar cumplimiento a nuestras agendas desde la infancia. Pero aquí se podría ir más lejos: se podría suponer, a su vez, que esto sería así porque la posibilidad de construir agendas estaría mediada por la constitución de nosotros mismos en agentes, y esto no puede realizarse sin la participación de otros agentes. Esto significa que llegamos a constituirnos a nosotros mismos como agentes en un marco fiduciario intersubjetivo, es decir, inter-agentivo. Pero si esto es así, se puede sugerir –no sin riesgo– que el marco fiduciario actitudinal firme positivo es parte de las condiciones constitucionales de la racionalidad. En cinco palabras: *sin confianza no hay razón*.

Así, un cambio en la dirección de dicha disposición (de la confianza a la desconfianza) sólo aparecería en casos particulares donde hay razones previas para que se piense que es epistémicamente prudente (o deseable) que se adopte una actitud de desconfianza. En este sentido, la desconfianza (que puede ir desde la *inestabilidad positiva* a la *estabilidad negativa*) presupone que haya habido *confianza firme positiva* y requiere alguna razón para dicho cambio, del mismo modo que la duda presupone una creencia previa y requiere de alguna razón para que surja. Pero, además, si la actitud básica fuese la de desconfianza, sólo tendríamos como fuente (con)fiable de información a nuestros sentidos, nuestra memoria y nuestra capacidad inferencial (rango fiduciario), y, en ese sentido, nuestra capacidad para fluir adecuadamente en la experiencia se vería disminuida, por no hablar de las dificultades que se tendrían para construir relaciones interpersonales sociedades, instituciones, etc.

El *marco fiduciario pericial* se refiere al nivel de pericia, esto es, capacidad semántica y/o inferencial, atribuida por un agente a otro agente. Esto quiere decir que un agente atribuirá mayor, menor, o igual pericia a otro agente que la que él mismo cree que tiene. Y lo hará con diferentes propósitos, en diferentes estándares de justificación.

3. EL MARCO FIDUCIARIO RIGE AL RANGO FIDUCIARIO

Limitándome al ámbito de lo epistémico, quisiera sostener ahora que el *marco fiduciario* ‘rige’ el *rango fiduciario*, en un sentido similar al cual en gramática se habla de relaciones de ‘rección’. En primer lugar, en lo relativo al *marco fiduciario actitudinal*, parece que si atribuimos un alto grado de confianza a un agente, la información que nos provee la *admitimos* con un grado de fiabilidad muy alta, y, en ese sentido, esa admisión se convierte en una creencia (rango fiduciario) firme (actitud fiduciaria). Aquí es importante resaltar que es en este caso donde se empieza a afectar el *rango fiduciario*. En efecto, si he adoptado un *contenido* con el estatus de una *creencia* a partir de una fuente externa es porque he hecho uso de mi propia capacidad inferencial, y, como resultado de ese proceso, es que ese contenido ha alcanzado el estatus de creencia en relación con mi propio rango fiduciario. Pero es importante darse cuenta de que, al llegar a convertirse en una creencia, será susceptible de considerarse como débil o fuerte, y, de ese modo, hay que considerar el estándar de justificación bajo el cual se está operando con dicho contenido. Así, no es lo mismo operar con un estándar de justificación alto (*e.g.*, en la investigación científica de punta), en condiciones que el agente considera como epistémicamente sub-pares, pares, y/o supra-pares, que operar con un *estándar de justificación medio* o *bajo* para esos mismos tres casos. Por ejemplo, si el estándar de justificación es alto, y el agente considera que está en condiciones epistémicas pares, estará autorizado a acoger el contenido comunicado como una *creencia frágil*, mientras que si considera que está en condiciones epistémicas sub-pares estará autorizado a acogerlo como una *creencia fuerte*.

En este punto es preciso corregir la exposición de [Niño 2009] en donde –por ausencia de una idea como la de *marco fiduciario*– se hubiese podido deducir que la adopción de una creencia como *débil* sólo podría hacerse mediante las propias competencias usando el método científico y que, por lo tanto, cualquier creencia que se formase a partir de la aceptación de lo que dicen los demás (“método de la autoridad” para fijar creencias, *cf.* “The Fixation of Belief” [CP 5.358-387; 1877]) sería *robusta*. Pero esta interpretación hace de ésta una propuesta viciosamente individualista. Por el contrario, quisiera sostener explícitamente que (al menos) para la “comunidad de

investigadores” de la que hablaba Peirce es indispensable pensar que *colectivamente* se llegan a sostener *creencias débiles*. Y, en mi opinión, hay comunidades de investigadores reales que han creado una serie de mecanismos (falibles, claro está) para controlar y verificar las condiciones del *marco fiduciario*, lo cual permite ‘detectar’ a los investigadores que ‘traicionan’ la fiducia científica y que, en consecuencia, son (institucional y epistémicamente) sancionados.

En el caso de que se esté en un estándar de justificación bajo o medio, normalmente la autorización será para adoptar una *creencia fuerte*. Además, cuando surge un conflicto entre las creencias recién formadas o en formación, es precisamente donde puede aparecer la *duda*. En efecto, si en un *estándar de justificación alto* el reporte ofrecido por otro agente entra en conflicto con el propio (llega a ser, entonces, ‘*inverosímil*’) es porque uno ha sostenido una *creencia débil* que ha entrado en conflicto con otra creencia, y se debería pensar que es preciso hacer una revisión epistémica, por lo que allí surgiría una *duda fuerte*. Si, por otra parte, no nos fiásemos demasiado del otro (o la otra) agente, pero, en todo caso, *admitiésemos* la información que nos ofrece, tendríamos una creencia (rango fiduciario) fuerte o sospecha débil (bajo estándar) inestable (nivel fiduciario). En este sentido, este tipo de adquisición epistémica estaría relacionado con el caso de “fijación de creencias por autoridad”. Finalmente, si no nos fiamos del otro (o de la otra) agente, y no aceptamos el contenido de lo que nos dice, tendríamos un marco fiduciario estable negativo y esto querrá decir seguramente que nuestros compromisos epistémicos adquiridos, en términos de dudas y creencias, permanecerá igual, asemejándose mucho al “método de fijar creencias por tenacidad”.

4. CREER *VS.* SABER – DUDAR *VS.* IGNORAR: UN PROBLEMA FIDUCIARIO

Según la propuesta inicial de Peirce, hay cuatro métodos de fijar creencia: tenacidad, autoridad, *a priori* y científico. Además, según Peirce, en su versión final, vinculada al ‘sentido común crítico’, llegamos a fijar creencias científicas (precisas) a partir de creencias de sentido común (vagas y generales). Sin embargo, hay un asunto que parece quedar por descontado: si *hay métodos adecuados*, ‘adecuado’ ¿con respecto a qué

propósito? Si el método científico fuese el método adecuado para la búsqueda de una verdad objetiva ¿cumple su propósito? Pero, además, ¿cuál es el propósito de los otros métodos? Y, de igual modo, ¿cumplen su propósito?

Según el pragmatismo de Peirce, una cuestión filosófica debe partir de una duda genuina al igual que lo hacen las ciencias, pues ‘no podemos pretender dudar en filosofía de lo que no dudamos en nuestros corazones’. Pero tal como han tratado el asunto [Gabbay & Woods 2003, 2005, 2006], una *duda genuina* presupone una condición de *ignorancia*. Esto, sin embargo, quisiera proponer en este momento, no es cierto en sentido estricto. Un sistema de creencias puede ser justificado y verdadero, y, sin embargo, ser sometido a controversia, en virtud de aceptar como verdadera una proposición falsa: es lo que le pasa a Otelo en tanto que víctima de las intrigas de Yago. En ese sentido, sería anómalo decir que Otelo ignora que su mujer le es fiel, aunque sea correcto decir que duda si su mujer le es infiel. Esto muestra que hay por los menos dos casos en los que puede aparecer una duda genuina. El primero es aquel donde la duda es disparada a partir de la puesta en marcha de estándares de justificación que tienen un impacto directo en el *rango fiduciario*. El segundo es en el que la duda aparece a partir de la puesta en marcha de *estándares de justificación* que tienen impacto en el *marco fiduciario*, el cual a su vez, tiene impacto en el *rango fiduciario*. Más brevemente: la duda aparece, o bien directamente a partir de la percepción de hechos aparentemente inexplicables, o bien indirectamente a partir de reportes que se consideran confiables. Tanto en uno como en otro caso, el contenido de lo experimentado es incompatible con el sistema de creencias.

En consecuencia, el modelo de Gabbay y Woods tiene en cuenta el rango, pero no el marco fiduciario. Pero, al menos para el ámbito del rango fiduciario, la *duda genuina fuerte* sí parece ser una marca de la *ignorancia*. En este mismo ámbito, Gabbay y Woods muestran que en la conclusión abductiva (de alto estándar de justificación) no hay una descarga de la condición de ignorancia, sino que, además, en la abducción, se preserva la ignorancia, y que, con respecto al sistema teórico (o de creencias) anterior, la conclusión abductiva es sub-par, en la medida en que una *creencia* tiene mejores credenciales que una *sospecha*, que es lo que arroja como conclusión una abducción científica [CP 5.189;

1903]⁵. Tenemos entonces dos procesos diferentes, aunque íntimamente relacionados. Por una parte, está el paso de la *duda a la creencia*. Por la otra, está el paso de la *ignorancia a la creencia*. Veamos esto un poco más de cerca.

Según Peirce, la forma *típica* en que surge una duda genuina se da en la *sorpresa*. La sorpresa misma es una emoción que indica una situación lógica [CP 7.190; 1901]. La ‘situación lógica’ (epistémica, prefiero decir en este caso) es, según el mismo Peirce, la que hay que explicar; y, según él, se trata de que ha habido un hábito que se ha disconfirmado, una expectativa que se ha frustrado. Esto supone, por una parte, que una creencia se entienda como un hábito de acción y que la puesta en marcha de dicho hábito encuentre una experiencia recalcitrante. Y, por otra, que el percatarse (tener la experiencia consciente) de que se trata de una experiencia recalcitrante nos haga saber que hay algo que no sabemos, con lo cual aparece la *duda genuina*⁶. Ahora bien, en el caso de la ciencia (ejemplo que, según Peirce, debería seguir la filosofía), lo que se hace a continuación es avanzar una hipótesis que haga que lo que era una experiencia recalcitrante (inexplicable, sorprendente) se vuelva una predicción (‘un asunto obvio’). Pero en la medida en que con la conclusión de una hipótesis científica no se prueba nada, porque “probar” significa “remover una duda real”, y esto sólo lo pueden hacer la deducción y la inducción [CP 2.782; 1901], sólo podemos *sospechar* que la hipótesis avanzada es verdadera, y no afirmar (o creer) que es verdadera [CP 5.189; 1903]. A continuación, hay que extraer las consecuencias de esa hipótesis (deducción) y ponerla a prueba (inducción). Si la hipótesis pasa el fuego inductivo, obtenemos el permiso epistémico para poder *creerla*.

Sin embargo, esta ‘política’ para la fijación de la creencia funciona bien para la ciencia y para algunos otros casos (por ejemplo, en algunas cuestiones típicas de sentido común, o a nivel profesional), *pero no en todos los casos de fijación de la creencia*. En primer lugar, para ciertos propósitos prácticos, en los que hacemos uso de creencias fuertes (con contenido robusto, como la creencia de que los pájaros vuelan), no estamos dispuestos a abandonarlas a pesar de que tengamos algunas experiencias recalcitrantes.

⁵ cf. [Niño 2007] para un balance crítico de la propuesta de la abducción en [Gabbay & Woods 2005].

⁶ Si este ‘darse cuenta’ funciona como un *tollendo tollens* a nivel sub-personal, como diría un cognitivista o un computacionalista, o si es una evidencia, como diría un fenomenólogo, es un asunto sobre el cual no puedo extenderme aquí, aunque me inclino a pensar, a partir de de las propuestas de Peirce [CP 5.539; c.1902], que se trata de lo segundo (cf. [Niño 2007, p. 254]).

Y, como se ve, en este caso podemos usar legítimamente esa creencia como una premisa en un estándar de justificación bajo (por ejemplo, en un razonamiento de sentido común).

En segundo lugar, para ciertos propósitos prácticos es sensato y buena política *creer* (en el sentido de ‘estar dispuesto a pasar a la acción’) las hipótesis a las que acabamos de arribar, a pesar de que no hayan pasado el fuego inductivo: si vemos que un alud de tierra se nos viene encima, es preferible salir corriendo y no esperar a verificar si nos equivocamos. De hecho, en un ejemplo como el ofrecido, *no creer* en esa hipótesis puede considerarse (literalmente) un error mortal. A este tipo de razonamiento, Peirce lo denominaba ‘retroducción práctica’ [MS 637, pp. 4-6; 1909], [Niño 2007, pp. 201-203]. Como se ve, en este caso, en el que el estándar de justificación de la inferencia también es bajo (como en el ejemplo anterior), se ha cambiado el *rango fiduciario*: mientras que en el caso de un estándar de justificación alto (razonamiento científico) la premisa es frágil (fácilmente refutable) y la conclusión es una sospecha, esto es, epistémicamente sub-par con respecto al propio sistema de creencias, en el caso de un estándar de justificación bajo (sentido común, o incluso, ‘tópicos vitalmente importantes’) las premisas pueden ser robustas (difícilmente refutables) y la conclusión una creencia epistémicamente par.

En tercer lugar, hay ciertos casos en los que se está en el *proceso* de fijación de creencia y se encuentra en situación de *ignorancia*, pero en los que, metodológicamente, proceder a (a) realizar una hipótesis o (b) verificar la información resulta no sólo inconveniente, sino que atenta contra una adecuada economía epistémica. Por ejemplo, si estoy perdido en una ciudad, voy tarde para una cita y entonces pido ayuda para orientarme a una persona que no he visto antes, de la cual, en el momento de preguntar, *no tengo razón para desconfiar*, y dicha persona me da una cierta información, parece ocioso (a) avanzar una hipótesis que dé cuenta de la fiabilidad de su respuesta y (b) ponerse a la tarea de verificar la adecuación de la información *antes* de aceptarla como verdadera, esto es, de creerla. Como ya se ha mencionado varias veces, es algo más que ‘buena política’ adoptar por *default* un marco fiduciario con un nivel fiduciario firme: no hacerlo sería abrirle las puertas a la irracionalidad.

De estos puntos se puede extraer una serie de moralejas. En primer lugar, el rango fiduciario cambia en la abducción, dependiendo del estándar de justificación⁷. En segundo lugar, nos damos cuenta de que hay casos en los que se presenta duda genuina e ignorancia, pero no hay espacio para la abducción de alto estándar de justificación, tal como se la entiende, por ejemplo, en [CP 5.189; 1903]⁸. Como derivado de lo anterior, en tercer lugar, vemos que puede haber casos en los que hay ignorancia y duda genuina (“¿dónde queda la oficina X?”), pero, a diferencia del caso típico de la abducción, no hay sorpresa. En cuarto lugar, vemos que hay casos legítimos en los que se puede pasar de la ignorancia y la duda genuina a la creencia y al saber, pasando por una abducción (el caso del alud de tierra) o sin tener que pasar por ella, sino más bien, aceptando la información disponible (como en el ejemplo de la persona que ofrece información sobre la localización de un cierto lugar). Esta ‘moraleja’ es particularmente importante: nos dice que *el rango fiduciario*, en el estándar de justificación bajo, puede ser abductivo y ‘regido’, esto es, condicionado y/o subdeterminado por el marco fiduciario.

Si lo anterior es correcto, podemos decir, en quinto lugar, que el alcance de la *duda* es diferente del alcance de la *ignorancia*. Nótese que no hay contradicción al decir que *A* no duda que *p*, esto es, cree *p*, pero que ignora *p*, puesto que puede creer falsamente *p*. En este sentido, mientras que, en un estándar de justificación alto, ‘ignorancia’ y ‘duda genuina’ parecen expresiones con significado diferente, pero que se refieren al mismo fenómeno (la duda atestigua la ignorancia), en un estándar de justificación bajo no lo son, y hay una asimetría bastante fuerte entre ambas. Esto es así porque en un estándar de justificación bajo, la *duda* se opone a la *creencia* y la *ignorancia* se opone al *saber*. Pero, además, en su formulación usual, el *saber* contiene al *creer*⁹.

⁷ Me atrevería a decir algo parecido con respecto a la inducción, y, en particular, a pasar por alto la regla de predesignación, pero esto merece ser trabajado después.

⁸ “El hecho sorprendente *C* es observado. Pero si *A* fuese verdadero, *C* sería un asunto obvio. Por tanto, hay razón para sospechar que *A* es verdadero”.

⁹ Es semánticamente anómalo decir “sé que la tierra gira alrededor del sol, pero no creo que la tierra gire alrededor del sol”.

5. FIDUCIA Y CONTEXTO

En breve, involucrar aspectos del rango fiduciario significa hacer operaciones con la estructura conceptual. Involucrar aspectos del marco fiduciario implica realizar operaciones básicas de confianza/desconfianza sobre las capacidades y realizaciones de los otros agentes. Ahora bien, en el intercambio agentivo, el marco y el rango fiduciario normalmente se tornan relevantes o adecuados con respecto a ciertos *contextos*. Por ejemplo, un mismo agente puede adoptar el *rol* de médico en el contexto de una consulta; de profesor en el *contexto* de una clase, etc.

Lo anterior permite presentar la hipótesis de que los *marcos fiduciarios* de los agentes, y los *rangos fiduciarios* de los que disponen, se *adoptan* de tal forma que se *adaptan* a los *contextos* en los que pueden intervenir o en los que efectivamente intervienen. Pero, si esto es así, la noción de *contexto* adquiere tal relevancia, que no se puede dejar indefinida. Para evitar confusiones ulteriores, se va a introducir una serie de distinciones para intentar precisar la noción de ‘contexto’¹⁰. En primer lugar, se propone diferenciar entre *contexto*, *circunstancia*, *marca*, *tópico*, *lugar* y *situación*. Un *contexto* sería un tipo (*type*) y una *circunstancia* sería un ejemplar (*token*) de ese tipo (*type*). En la medida en que un contexto se define como un *type*, puede tener varios grados de generalidad. Y, al ser una categoría gradual, tiene efectos prototípicos [Rosch 1981], por lo que de dicha categoría no se podrán ofrecer condiciones necesarias y suficientes. Ahora bien, el contexto normalmente es intersubjetivo (inter-agentivo), y se ha atribuido para él (socio-históricamente) una serie de comportamientos regulados/regulantes para los roles de los participantes. Esos comportamientos regulados/regulantes lo que reglan son diversas actividades dirigidas al cumplimiento de propósitos. De este modo, los contextos vienen a ser, a su vez, regulados por propósitos. Esto quiere decir que se ha construido socio-históricamente una serie de estándares de justificación de ‘conducta adecuada’ en esos contextos.

Por otra parte, en la *circunstancia*, al ser concreta (*token*), los que intervienen en ella no son meros roles sino los agentes que, según sus intereses y posibilidades, se

¹⁰ La conceptualización que sigue fue discutida y presentada primero en el *Grupo de Estudio sobre Semiótica Agentiva* [GESA 2010].

adaptan a y adoptan los estándares de justificación de dichas circunstancias (y, por tanto, de los contextos) en los que intervienen. En este sentido, en los contextos y circunstancias, los *roles* de los *agentes* (a) *emergen* (e.g. adversario, defensor), (b) *se constituyen* (piénsese en el rol ‘sacerdote’), y/o (c) *se regulan* (un ‘buen’ pedagogo, un ‘mal’ abogado). En dicha adopción/adaptación, entonces, los agentes también adoptarán ciertos rangos y marcos fiduciarios.

El *lugar* –al igual que la *circunstancia*– siempre es concreto, y experimentado temporal y espacialmente, por ejemplo, un ascensor, un aula, un estadio, etc. En ese sentido, es reconocido como haciendo parte del *entorno*, entendiendo por esto lo que ‘amuebla’ el lugar en el que se encuentra el agente, esto es, los otros agentes y objetos presentes en el lugar. Además, en un mismo lugar pueden actualizarse diferentes contextos, al igual que un mismo contexto puede realizarse en diferentes lugares.

Las circunstancias, cuando se encuentran institucionalizadas, tendrán, además, *marcas* de reconocimiento. Por ejemplo, en una circunstancia de celebración de cumpleaños es posible que haya bombas de helio como parte del entorno que engalana el lugar, sea este la casa, la oficina, un restaurante, etc. De este modo, las marcas podrán ser temporales, espaciales, comportamentales (afectivas, prácticas, judicativas) e instrumentales. En casos institucionalizados muy reglados, las marcas circunstanciales caracterizarán de cierto modo a los lugares, lo cual permitirá que en las circunstancias se pueda anticipar el uso de representaciones, como en los cines, museos, etc.

Un *tópico* describe la clase de carácter (tema, asunto) apropiado para el propósito del contexto (y, por tanto, las circunstancias también tendrán tópicos). El hecho de que el tópico se pueda considerar como ‘apropiado’ implica que está sujeto a evaluación, y, en ese sentido, habrá elementos que sean relevantes para el tópico y habrá otros que no lo serán. En este sentido, los tópicos establecen las sub-agendas de los agentes, esto es, los ‘pasos’ que hay que dar para el cumplimiento de la agenda última, principal. Así, los tópicos establecen agendas que sirven como medios para fines. Finalmente, un mismo tópico puede estar presente en varios contextos y, de igual modo, puede haber varios tópicos en un mismo contexto. Pero no es inusual que, de todos los tópicos que caracterizarían a un contexto, sólo algunos se actualicen en una circunstancia, mientras que otros se actualicen en otra.

Los siguientes ejemplos ilustran las distinciones anteriores:

Contexto: misa (*type*)
Tópico: sacro, solemne
Circunstancia: esta o aquella misa (*token*)
Lugar: esta o aquella iglesia
Propósito: celebración religiosa.

Contexto: consulta médica (*type*)
Tópico: interés por la salud
Circunstancia: esta o aquella consulta médica (*token*)
Lugar: este o aquel consultorio
Propósito: preservar la salud.

Contexto: proceso penal (*type*)
Tópico: interés por la legalidad
Circunstancia: este o aquel proceso penal (*token*)
Lugar: este o aquel juzgado
Propósito: determinación de responsabilidad penal.

Finalmente, una *situación* se compone de las condiciones *agentivas reales* en las que se encuentran inmersos los agentes. Y parece que esas condiciones son que los agentes sean ‘encarnados’ (*embodied*), sus conceptos sean fundamentados (*grounded*), su actividad agentiva sea promulgada (‘enactiva’, *enacted*), y el conjunto de lo anterior implica que siempre estén ‘situados’. Que sean encarnados, quiere decir que la dación de sentido está especificada por las condiciones corporales del agente que da sentido y de las de-limitaciones que ello involucra [Lakoff 1987], [Johnson 1987], [Gallagher 2005]. Que sean fundamentados, quiere decir que emergen de la múltiple interacción multimodal perceptiva y no son amodales [Barsalou 2008]; en ese sentido, parece ser una consecuencia de que seamos agentes encarnados. Que sean ‘enactivos’, significa que en la dación de sentido se tendrán en cuenta las invariantes senso-motoras que permiten el acoplamiento del individuo con el medio [Thompson 2007] y, más ampliamente, las relaciones de *acoplamiento* (afectivo, cognitivo, motor) de la relación agente-agenda; este punto se refiere al hecho de que la dación de sentido sólo se da ‘en situación’ [Robbins & Aydede 2009], esto es, en la relación efectiva de acoplamiento en la que el agente busca dar cumplimiento a su agenda. Por último, la situación en la que se encuentra un agente puede estar actualizando varias circunstancias simultáneamente, y, de este modo, las situaciones pueden ser multi-agendas (multi-propósito). Pero, además, es por medio de actos concretos que los agentes situados participan efectivamente en la situación, y, por

tanto, es con ellos que los agentes se adaptan a y adoptan los estándares de justificación que correspondan a los respectivos roles postulados por los contextos.

6. JUSTIFICAR PARA CREER O PARA DEFENDER LO CREÍDO

Quisiera en esta sección volver sobre una cuestión epistémica relacionada con la idea de “conocimiento”. La cuestión es cuál es el impacto sobre la idea de “conocimiento” de las reflexiones anteriores, en particular, la de las fiducias y los contextos. En la propuesta que se está adelantando aquí, no se dirá que hay ‘contextos de aserción’ [Garzón 2010a, 2010b], sino, más bien, que un agente puede realizar un *acto comunicacional* (sea este una aseveración, una pregunta, una conjetura, etc.) en una situación donde se actualizan contextos con tópicos diferentes; o, mejor aún, donde de lo que se trata es de dar cumplimiento a propósitos a los que pertenecen tópicos que, a su vez, pueden constituir diversos contextos y se pueden manifestar en diversas circunstancias, a lo largo de un rango multicolor de situaciones.

Aun así, cuando hablamos de “conocimiento” en el marco epistemológico de lo que se suele denominar ‘la búsqueda de la verdad’, habría que entrar a distinguir (a) los tópicos en los que las *aseveraciones* se realizan con el *propósito* de *fijar* una creencia, y (b) los tópicos en los que el *propósito* es *defender* una creencia ya fijada. En efecto, en los primeros, la aseveración tendría como contenido una conclusión inductiva, presuntamente realizada a partir de premisas que también deberían poder presentarse y someterse a escrutinio. En ese sentido, se trata de ofrecer *explicaciones* que *den cuenta de la verdad* de su contenido y/o de la fiabilidad de los métodos que se han usado para el establecimiento de dicho contenido. En los segundos, por el contrario, la aseveración da por sentada la fiabilidad de la creencia previamente fijada, y lo que se hace con ella es una cosa diferente a ‘buscar la verdad’: se trata de ofrecer *razones* que *justifiquen* su contenido y/o su aceptación¹¹. Esto es, hay que tener en cuenta que, en una situación dada (donde pueden actualizarse uno o varios contextos), pueden aparecer tanto los propósitos

¹¹ Tal como se mencionaba en [Niño 2009], hay una distancia abismal entre *explicar* y *justificar*: mientras que es posible *explicar* el Holocausto, ya no lo es nada el *justificarlo*.

de llegar a ‘fijar’ una creencia (débil o fuerte), como de ‘defenderla’¹². Si esto es así, se pueden a su vez diferenciar estándares de justificación, tanto para la *fijación de la creencia y su mantenimiento*, como para su *presentación y defensa*. Por supuesto, el primero era el problema de Peirce (*The Fixation of Belief*, 1877), mientras que el segundo es el problema de las teorías de la argumentación (de Aristóteles a van Eemeren, pasando por Toulmin, Hamblin, Woods, Walton, entre otros). De ahora en adelante, llamaré a estas dos posibilidades tópicas –es decir, sub-agendas–, *agendas de arribo epistémico* (AAE) y *agendas de defendibilidad epistémica* (ADE)¹³.

Vale la pena glosar este punto un poco más, al menos para el caso de la creencia científica: si los estándares de justificación para fijar una creencia (llegar a una conclusión) pueden ser diferentes de los estándares de justificación para defenderla, es porque tienen *propósitos* diferentes. Normalmente, cuando se está en AAE de alto estándar, la agenda es *teórica*, por lo que la proposición a la que se está intentando llegar se toma como un fin: la dimensión epistémica de la ‘fijación de la creencia’ hace énfasis en la seguridad y precisión con la que se arriba a la creencia, y, en ese sentido, la creencia estable y fiable es un fin epistémico para el agente investigador científico o la comunidad científica. Por otra parte, otros estándares de justificación harán que la seguridad y precisión de arribo epistémico sean diferentes, y, por eso, podemos apelar justificadamente a ‘diferentes métodos de fijación de la creencia’.

Por otra parte, cuando se está en ADE, la agenda es *práctica* (o al menos semi-práctica), por lo que la proposición que se está intentando defender está funcionando como un medio para un fin ulterior: la dimensión epistémica de la defensa y/o presentación de una creencia presupone (aunque sea parcialmente, justificadamente o no) la seguridad de la creencia y hace énfasis en su utilidad, es decir, en la condición de deber cumplirse en poco tiempo. Pero en las ADE, la defensa y presentación –como toda defensa y toda presentación– se hace ante alguien o para alguien. En este sentido, el estándar de justificación dependerá tanto del tópico que vaya a tratarse como del

¹² De un modo más amplio, se puede decir algo similar de otros estados intencionales como *decisiones*, *deseos*, etc.

¹³ A esto falta agregar las *condiciones de sostenibilidad epistémica* (CSE), esto es, las condiciones bajo las cuales una creencia se mantiene. Esto, a diferencia de las AAE y ADE, supone una lógica que tenga en cuenta el cambio temporal. Por el momento, se va a suponer que las CSE son un tipo de AAE.

tratamiento epistémico (y afectivo) que le pueda dar la *audiencia*¹⁴ (estipulada para ese estándar) a dicho tópico. Así, las condiciones de *admisibilidad* (que, recuérdese, consisten en, al menos, la verosimilitud con respecto a los contenidos fácticos y la aceptabilidad con respecto a contenidos axiológicos) de las AAE no parecen ser las mismas de las ADE.

Para las AAE, consideremos nuevamente el caso de la ciencia. Allí, la *admisibilidad* tendrá que ver con la *aceptabilidad* vinculada a las axiologías de las que dependen los métodos de investigación, y los valores que serán resaltados serán, por ejemplo, ‘validez’, ‘precisión’, ‘rigor’, etc. En cambio, la *verosimilitud* de los contenidos pasará a un segundo lugar. En efecto, si la verosimilitud de los contenidos fuese más relevante que la (sistemática) aceptabilidad de los métodos, en ciencia se admitirían las proyecciones verosímiles de los propios prejuicios, lo cual puede causarle más que angina al corazón de la ciencia. Esto no quiere decir que ocasionalmente, e incluso frecuentemente en ciertos ámbitos, los investigadores no proyecten sus prejuicios, lo cual tiene como consecuencia perjuicios para la ciencia. Lo importante es que, en ese estándar de justificación, se supone que no debería ser así.

Mencionaré sólo un caso para ilustrar este punto. Como es bien conocido, Galileo, a pesar de los grandes aciertos que tuvo, consideraba como inaceptables algunas ideas de Kepler, en particular la idea de que las órbitas de los planetas fuesen elípticas¹⁵. De hecho, en virtud de su idea de que la más perfecta y bella de las figuras bidimensionales son los círculos, era una idea metafísica y estéticamente repudiable pensar que una elipse fuese el tipo de figura que describen los planetas en su recorrido. Es decir, un prejuicio metafísico-estético entró en conflicto con una conclusión inductiva, y, en este caso en particular, el conflicto lo ganó el prejuicio. En todo caso, hay que agregar que otros

¹⁴ Roberto Perry y Fernando Zalamea han llamado la atención sobre el hecho de que la palabra “audiencia” tiene tanto el sentido de un ‘público’ ante el que hay una presentación, como aquel sentido, casi jurídico, en el que se exponen razones ante un tribunal. La noción de “audiencia” que se presenta aquí, en la medida en que hace parte de la caracterización de los estándares de justificación, tiene un alcance normativo y, así, se ajusta más al segundo sentido que al primero.

¹⁵ No quiero dar a entender que Kepler no tuviera prejuicios, pues de hecho, los tenía [Escohotado 1982, p. 73]. Sin embargo, hay una diferencia entre, por una parte, intentar deshacerse deliberadamente de los propios prejuicios, y así indagar por la verdad, y, por otra parte, abrazar los prejuicios aún en contra de la evidencia. No deja de ser curioso que, para alguien como Peirce, quien siempre valoró tanto el vigor como la honestidad intelectual, el ejemplo paradigmático de hombre de ciencia fuese precisamente Kepler [MS 1288; 1898].

científicos de la misma época y de las siguientes generaciones (incluyendo a Newton), que no compartían el prejuicio galileano, admitieron de buen grado las tesis keplerianas¹⁶.

Nótese, además, que en las AAE, tanto científicas como no científicas, se parte de una duda genuina y se llega a una creencia. Pero en el caso de las AAE científicas, la duda genuina es compartida por la comunidad de investigadores y la forma en que es apaciguada dicha duda puede ser seguida por esa misma comunidad, en condiciones epistémicas pares. Pero si eso es así, es porque en los estándares de justificación altos, el marco fiduciario se relaciona con las condiciones de sinceridad de los investigadores, de su honestidad a la hora de presentar sus resultados y de la confianza pericial a la hora de hacer procedimientos y pruebas. En cambio, el rango fiduciario se relaciona con procedimientos de selección de premisas adecuadas (débiles) que serán sometidas a operaciones inferenciales válidas y adecuadas para cada etapa de la investigación. De este modo, bajo un marco fiduciario (faliblemente garantizado), los procedimientos del rango fiduciario pueden someterse fiablemente a las condiciones de admisibilidad. Allí, al menos para el caso de las AAE científicas, la aceptabilidad rige a la verosimilitud.

Por otra parte, en las ADE, en la admisibilidad, tanto la verosimilitud como la aceptabilidad tendrán un juego diferente. Aquí el caso paradigmático será el del procedimiento jurídico. Cuando se trata de establecer, por ejemplo, la culpabilidad de un sindicado, tanto el fiscal como el abogado defensor intentarán ‘probar’, esto es, establecer más allá de la ‘duda razonable’, o bien la culpabilidad, o bien la no culpabilidad del sindicado ante un juez o, como en otros lugares, ante un jurado. Lo cual quiere decir que el rol que intenta cumplir un agente es el de *convencer* de algo a otro agente o agentes (que cumplen el papel de audiencia). Pero nótese que aquí, primero que todo, hay un punto de partida para quien defiende la creencia, y otro para el agente que escucha esa defensa. En efecto, en la defensa de la creencia, casi por definición, no hay duda por parte del defensor, aunque pueda haber *ignorancia* (ver *sección 4*). Y el agente-de-la-audiencia

¹⁶ Al parecer (no he encontrado la referencia, ni si hay justificación para dicha preferencia), Einstein sostuvo un prejuicio paralelo cuando dijo que “una teoría que no es bella no puede ser verdadera”. Pero dicho paralelo tiene consecuencias completamente diferentes, pues mientras el de Galileo es ontológico, puesto que se refería a la ‘perfección circular’ en el mundo, el de Einstein es epistémico. En ese sentido, se puede relacionar con la economía cognitiva y, en la misma vena, con principios axiológicos básicos como el de simplicidad teórica. Si en la frase einsteiniana hay algo más, se tendría que entrar a discutir otras condiciones para su admisibilidad. Pero no puedo detenerme en este momento en ese tópico.

o receptor, bien tiene una creencia previa (justificada de una manera u otra, o incluso, injustificada), o bien no la tiene. Es decir, si no la tiene, *ignora*. Si la tiene, puede *saber* o *no saber*. Pero, en cualquier caso, no necesariamente parte de una *duda*, como sí es el caso en las AAE científicas. Y el juego del *convencimiento* tiene que ver con que, para el agente-receptor, el contenido de lo aseverado sea tan *verosímil* como para decidirse, o bien por la condena, o bien por la liberación.

En este sentido, en las ADE, la *verosimilitud* será al menos tan importante como la *aceptabilidad*. Pero nótese que aquí la *aceptabilidad* incluye elementos axiológicos variopintos, pues no sólo se incluirán axiologías que regulen la conducta epistémica de los agentes, sino que entrarán otras clases de axiologías, desde las más silvestres del sentido común, hasta las más diversas ideologías. En este caso, entonces, el que defiende, el agente-emisor, puede apelar a diferentes recursos que permitan lograr el convencimiento. Entre esos recursos se encuentran no sólo maniobras retóricas de diferente estirpe, sino, también, el recurrir al testimonio de expertos. Es decir, en las ADE, quien defiende puede colocar a su agente-receptor en condiciones epistémicas sub-pares, o, lo que es más probable, puede hacerle creer (o saber) que se encuentra en condiciones epistémicas sub-pares. En este sentido, las ADE se relacionan con un marco fiduciario positivo que, sin embargo, no permite al agente que atribuye dicho marco seguir de forma detallada los procedimientos de selección y validación propios del rango fiduciario del agente que realiza dichas aseveraciones (el experto), que corresponderá a un estándar de justificación más alto y que, así, desborda al agente-receptor. Aquí, entonces, el escrutinio del rango fiduciario se verá afectado tanto por las condiciones de sub-paridad del agente, como por un procesamiento metodológicamente no supervisado de las condiciones de admisibilidad. Esto, además, sugiere un ingrediente ulterior: las ADE también pueden diferenciarse por sus estándares de justificación. Por ejemplo, no es lo mismo defender la administración de un gobierno ante las aulas de la academia, ante el congreso o ante los ciudadanos en televisión. Pero, como se acaba de mencionar, las condiciones de admisibilidad no serán las mismas si la academia, el congreso o los ciudadanos simpatizan o repudian eso que va a defenderse.

Todo esto significa, recordémoslo, que las *agendas* de los agentes en AAE científico difieren de las de los agentes que participan en ADE. Y esto es así porque en

las AAE los participantes que intervienen tienen –presuntamente– una agenda *compartida* por todos los intervinientes, esto es, determinar la verdad de una teoría, mientras que los participantes que intervienen en ADE *no comparten la misma agenda*, puesto que mientras unos intentarán convencer a su audiencia de que “*p*”, otros lo intentarán con respecto a “ $\neg p$ ”, y aun otros podrán estar dispuestos a dejarse convencer, mientras que otros a no dejarse convencer, y así sucesivamente.

En este sentido, la propuesta de Richard Rorty de cambiar la idea de ‘búsqueda de la verdad’ por la de ‘creencia justificada’ –por lo demás, magníficamente presentada y discutida en [Garzón 2010b]– yerra porque la *agenda* de ‘búsqueda de la verdad’ es la de ‘la fijación de la creencia’ y no la de la ‘justificación de la creencia’. El punto aquí es que, para Rorty, entre más amplia sea la audiencia que acepta una creencia, mejor justificada ésta estará y tendrá mejor *chance* de considerarse como conocimiento. Esto es, la evaluación de una creencia como conocimiento se hará en tercera persona, observando la conducta de las audiencias, y su establecimiento se hará en segunda persona, participando en una ‘conversación’, bien sea convenciendo o dejándose convencer de “*p*”. Y si la audiencia está persuadida de que “*p*” es una respuesta adecuada a una cierta pregunta “*q*”, entonces “*p*” será conocimiento para esa audiencia.

Lo que se propone aquí, por el contrario, es que si “*p*” es una respuesta adecuada a una pregunta “*q*”, es porque la emisión de “*q*” se realiza en una *circunstancia* –y con respecto a un *tópico* con un *propósito* determinado (o, al menos, determinable)– al que también pertenece “*p*”, y, en ese sentido, la emisión de “*q*” tiene unos estándares de justificación que deben ser tenidos en cuenta en el momento de aseverar que “*p*” es una respuesta adecuada a “*q*”. De este modo, que se considere a “*p*” como una ‘creencia justificada’ puede querer decir dos cosas diferentes. Por una parte, que “*p*” se ha fijado con un estándar de justificación correspondiente al nivel postulado por “*q*”, y particularmente, si “*p*” es una proposición científica, que “*p*” es una conclusión inductiva obtenida por medio de una juiciosa aplicación del método científico. Por otra parte, que “*p*” es defendible ante una audiencia que se encuentra en condiciones epistémicas pares con respecto al modo en que fue fijado “*p*”. Esto es, dicha audiencia puede evaluar si “*p*” cumple con el estándar de justificación postulado por “*q*”. En consecuencia, en esta propuesta, “*p*” será candidato a ser conocimiento, no si a partir de “*p*” –y en

concomitancia con intereses diferentes a la búsqueda de la verdad— se persuade cada vez a más audiencias, sino que si fuese a evaluarse la fiabilidad de “*p*”, entonces las audiencias adecuadas juzgarían que “*p*” se ha obtenido (fijado) por métodos fiables. Es decir, “*p*” no será verdadera porque ese es el acuerdo al que llevan los intercambios comunicativos de diferentes audiencias, sino que las audiencias *adecuadas* —esto es, ajustadas al estándar de justificación que concierna a “*q*” y “*p*”— llegarán a un cierto acuerdo si “*p*” fuese verdadera. Y dichas audiencias se darían cuenta de que “*p*” es verdadera, a partir del modo en que “*p*” se ha obtenido, *independientemente de la actitud que el agente tenga hacia “p”*¹⁷. Así, como diría Peirce, en la auténtica búsqueda de la verdad, la verdad se resistirá a ser ignorada [CP 2.139; 1902].

¹⁷ [Garzón 2010b], al desarrollar y reinterpretar alguna de las ideas que aparecen en [Niño 2009], ha propuesto que la *robustez* y *fragilidad* de las proposiciones se conciben como funciones de la *debilidad* y *fortaleza* de las creencias y las dudas, las cuales, además, serían funciones del carácter falsacionista alto o bajo (o, como lo pone Garzón, la *refutabilidad epistémica* debida a una *actitud empirista radical* o *moderada*) que el agente tenga para con dichas proposiciones, donde dicha actitud dependerá de los propósitos del agente, digamos, *prácticos* o *teóricos*. En mi opinión, la posición de Garzón se deriva, por una parte, del tipo de los ejemplos que usa, y, por otra, de pasar por alto la distinción entre lo locucionario, lo ilocucionario y lo proposicional. Así, considera un ejemplo de ‘proposición’ robusta “Lionel Messi es un buen jugador de fútbol” y una frágil “Todos los cuerpos caen en el espacio gravitacional de la Tierra en ausencia de un cuerpo que los sostenga”. Sin embargo, agrega que la primera de ellas se puede considerar *frágil* para un agente si éste considera que “jugar bien al fútbol” significa jugar bien *todos* los partidos de fútbol, mientras que la segunda puede ser *robusta* si “el hábito de acción que genera en un agente dicha proposición no se viera afectado por el hecho de encontrar un caso en contra” [Garzón 2010b, p. 77]. En aras de la brevedad, llamaré la atención solamente sobre dos puntos: en primer lugar, la proposición “Messi juega al fútbol bien *siempre*” es diferente de la proposición “Messi juega al fútbol bien *generalmente*”, aunque un hablante use la misma emisión —el mismo componente locucionario e ilocucionario— para ambas. La primera es *frágil*, la segunda *robusta*, y esto es así porque el alcance del ‘cuantificador temporal’ es diferente en cada caso (“siempre”, “generalmente”). Así, el contenido de la expresión “Lionel Messi es un buen jugador de fútbol” puede requerir ser aclarado (esto es, *desambiguado*), pero, una vez aclarado su contenido, este será robusto o frágil, y no un asunto de actitud, puesto que si un agente dice que “jugar bien al fútbol significa jugar bien *todos* los partidos” entonces esa significación debería aplicarse para cualquier partido. Si dicho agente dijese simultáneamente tanto que Lionel Messi no es un buen jugador de fútbol porque no jugó bien en *todos* los partidos, como que Pelé es un buen jugador de fútbol porque *generalmente* ha jugado bien, no diríamos que simplemente ha cambiado de actitud con respecto al contenido de esa expresión entre una y otra proposición, sino que es inconsistente (o al menos injusto, parcializado, que juzga como le conviene, que ha cambiado el estándar de justificación sin justificación aparente, etc.). En segundo lugar, considero que, en la expresión “Todos los cuerpos caen en el espacio gravitacional de la Tierra en ausencia de un cuerpo que los sostenga”, el tener el cuantificador “todos” hace que la proposición correspondiente, en un sentido literal, sea frágil. Ahora bien, puede ser que un agente comprenda o profiera la expresión como significando “los cuerpos caen en el espacio gravitacional de la Tierra en ausencia de un cuerpo que los sostenga”, en el mismo sentido en el que se decía antes “las aves vuelan”, esto es, como de alcance *genérico*, pero no *universal*, y en virtud de ello, generase un hábito de acción que “no se viera afectado por el hecho de encontrar un caso en contra”. Pero en ese caso diría que, a pesar de que la expresión literal dice una cosa, lo que *quiere decir* el agente es otra, como cuando en una riña de pareja le dice el uno al otro: “tú *siempre* llegas tarde”, para hacer énfasis en que *esta vez* es una vez ‘prototípica’. Nótese, por lo demás, que ‘este pasar por alto el alcance del cuantificador’ no se da sólo en

Una última moraleja que quisiera extraer en este momento se refiere a la *pertinencia* en el uso de los estándares de justificación. Hemos visto que podemos decir que hay *saber* (conocimiento) a lo largo de un amplio rango de estándares de justificación, desde unos bajos (sentido común), pasando por unos medios (profesiones), hasta unos altos (ciencia). En [Niño 2009] se mostró que algunas perplejidades epistemológicas, como la del escepticismo, se pueden explicar si se piensa que a una proposición robusta se le exige un estándar de justificación alto. En este momento quisiera agregar otras dos consideraciones. Primero, bajo la perspectiva actual se puede explicar por qué se puede considerar como cientista y reduccionista la propuesta del positivismo lógico de la primera mitad del siglo XX de aceptar como carente de significado aquello que no pasase por el principio de verificación: se trataba de proponer como único *patrón de medida epistémico* (la vara de medir) a algo que involucrara un estándar de justificación muy alto que sólo permitiera fijar (y defender) creencias débiles y frágiles, y que, por tanto, sólo permitiera condiciones de *admisibilidad* con un rango de *aceptabilidad* epistémico formal. De allí que se extrayera como consecuencia algo completamente contraintuitivo, como que la ética carece de significación. Pero, de igual modo, la propuesta de Rorty y compañía de abandonar la noción de “verdad” y sustituirla por la de “justificación”, poniendo como estándar de justificación el que se tiene en una conversación, es proponer como único *patrón de medida epistémico* (la vara de medir) a algo que involucra un estándar de justificación bajo, que sólo permitiría la fijación (y defensa) de creencias robustas y fuertes, como en los ámbitos jurídicos y políticos mencionados anteriormente. En un circuito epistémico así constituido, la idea misma de ciencia desaparece y, por tanto, de filosofía de la ciencia, o, de un modo más general, de epistemología, que al fin y al cabo era el proyecto original [Rorty 1979]. Así, al proponer un único estándar de justificación como patrón de medida para dar cuenta del

estándares de justificación medios o bajos: también los científicos los dejan pasar, incluso cuando no deberían. De modo que mientras que para Garzón es la actitud (radical o moderada) la que determina la significación y de este modo, las condiciones de falsabilidad (en el ámbito de la ciencia), en mi opinión, un estándar de justificación alto demanda condiciones de adecuada expresividad para los contenidos (y, de este modo, una ‘adecuada’ expresión se relaciona con un cierto propósito, por ejemplo, de claridad), que serán robustos o frágiles. En esa medida, esos contenidos podrán llegar a jugar algún papel en la fortaleza o debilidad de la economía epistémica, incluyendo las expectativas de falsabilidad.

conocimiento en general, se puede caer, o bien en el Caribdis del cientismo, o bien en el Escila del relativismo.

8. A MODO DE CONCLUSIÓN: FIDUCIA Y VERDAD

Nótese que, entre las varias concepciones de la verdad de Peirce, aquella que se concibe como el ‘límite ideal hacia el que convergería la investigación’, se aplica, por supuesto, sólo a estándares de justificación muy altos. En ese sentido, la máxima pragmática ofrece un tercer grado de claridad conceptual para la fijación de creencias frágiles. Y, en la medida en que un concepto puede estar sujeto a sucesivas precisiones, el límite de la investigación es un límite –hay que tomárselo en serio– puramente *ideal*.

Además, recordemos que en la máxima pragmática determinamos las diferentes consecuencias prácticas concebibles que tiene un concepto a lo largo de todos sus contextos concebibles de aplicación. Si esto es así, el uso de la máxima pragmática tiene pertinencia en un contexto donde es relevante, para el cumplimiento de un propósito, la indagación sobre dichas ‘concebibilidades’. Pero los únicos contextos que parecen cumplir con dicho requerimiento parecen ser los contextos científicos. Ahora bien, se ha dicho antes que todo contexto postula sus propios propósitos. El propósito de los contextos científicos parece ser la determinación de la verdad. Pero no se trata de una verdad predicable de proposiciones robustas, sino frágiles: se trata de una verdad predicable de cada acto de percepción derivable de las teorías o hipótesis propuestas. Por eso, tampoco se trata de una verdad simplemente útil: tiene sentido científico seguir indagando por la estructura última del universo, aunque una teoría así construida no permita hacer negocios o construir naves espaciales adecuadas. De hecho, para fines puramente prácticos, como los de ciertas profesiones (arquitectura, ingeniería civil), (a) basta con usar una teoría física útil, pero falsa (con respecto a un alto estándar), esto es, la física newtoniana, y (b) no se trata de una verdad que se tenga que predicar de todas las proposiciones y enunciados de percepción que se deriven de creer en ella.

Si lo anterior fuese cierto, se sugeriría que *la noción de verdad se vincula con los estándares de justificación vía los contextos de uso y la situacionalidad circunstancial*. Y

esto a su vez significa lo siguiente: los contextos postulan sus propios propósitos. El cumplimiento de dichos propósitos exige (demanda) ciertos estándares de justificación. La adecuada participación en dichos contextos implica que los agentes se adapten a y adopten dichos estándares. Al hacerlo, los agentes dan uso a sus posibilidades de moverse a lo largo de un marco y un rango fiduciarios. Cuando el propósito es el de ‘fijación de creencia’, podemos hablar de conocimiento [Niño 2009], bajo dos condiciones: (a) si se obtiene una creencia justificada en un contexto C y (b) si el estándar de justificación adoptado se adecúa al estándar de justificación de C.

Esto significa que ‘verdad’ (o verdadero) se predica no de las proposiciones o de las creencias *per se*, sino de las proposiciones y creencias en relación con los métodos que usamos al arribar a ellas. Pero entonces –y quizás este sea el aporte de este texto– el adecuado uso de métodos para fijar creencia no es independiente del *rango* y del *marco fiduciario* a los que pueden apelar los *agentes*. Éstos, en la medida en que se comporten como *agentes situados*, se verán interpelados a adaptarse y adoptar los estándares de justificación de los *contextos* donde llega a ser pertinente el uso de dichos métodos, para el cumplimiento de esa particular *agenda* que es la ‘búsqueda (científica) de la verdad’. Pero esto, supongo, hace precisamente parte del legado del pragmatismo peirceano –y del pragmatismo clásico, en general– en lo que atañe a la epistemología.

Agradecimientos. Agradezco todos los aportes y sugerencias que realizaron los miembros del *Centro de Sistemática Peirceana* (CSP) a una versión anterior de este documento. Igualmente, agradezco a los miembros del *Grupo de Estudio en Semiótica Agentiva* (GESA), donde se discutieron originalmente algunos conceptos que aquí se presentan (*secciones 1, 2, 3, 5*), y que fueron consignados en [GESA 2010]. Las oscuridades y errores que aún permanecen son responsabilidad mía.

BIBLIOGRAFÍA.

- [Austin 1961] John Austin, *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona: Paidós, 2000.
- [Barsalou 2008] Lawrence Barsalou, “Grounded Cognition”, *Annual Review of Psychology* 59 (2008), pp. 617–45.
- [Escohotado 1982] Antonio Escohotado, “Los *Principia* de Isaac Newton: una introducción”, en: Isaac Newton, *Principios Matemáticos de la Filosofía Natural y su Sistema del Mundo*, Madrid: Editora Nacional, 1982, pp. 14-190.
- [Gabbay & Woods 2003] Dov Gabbay, John Woods, *Agenda Relevance. A Study in Formal Pragmatics. A Practical Logic of Cognitive Systems (volume 1)*, Amsterdam: Elsevier, 2003.
- [Gabbay & Woods 2005] Dov Gabbay, John Woods, *The Reach of Abduction. Insight and Trial. A Practical Logic of Cognitive Systems (volume 2)*, Amsterdam: Elsevier, 2005.
- [Gabbay & Woods 2006] Dov Gabbay, John Woods, “Advice in Abductive Logic”, *Logic Journal of the IGPL* 14 (4) (2006), pp. 191-219.
- [Gallagher 2005] Shaun Gallagher, *How The Body Shapes the Mind*, Cambridge: Cambridge University Press, 2005.
- [Garzón 2010a] Carlos Garzón, “Normatividad y contextos de aserción”, *Cuadernos de Sistemática Peirceana* 2 (2010), 125-143.
- [Garzón 2010b] Carlos Garzón, *¿Cuál es la meta de las indagaciones científicas? Una aproximación neopragmati(ci)sta*, Tesis de Maestría, Departamento de Filosofía, Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- [GESA 2010] GESA (*Grupo de Estudios en Semiótica Agentiva*: J. A. Conde, A. Corral, D. Niño, C. A. Pérez, G. Serventi), *Consideraciones en torno a la semiótica agentiva*, Informe de Investigación, Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2010.
- [Greimas 1983] Algirdas Greimas, *Del Sentido II*, Madrid: Cátedra, 1990.

- [Grice 1975] Paul Grice, "Logic and Conversation", en: Paul Grice, *Studies in the Ways of Words*, Cambridge: Harvard University Press, 1989, pp. 23-40.
- [Johnson 1987] Mark Johnson, *The Body in the Mind. The Bodily Basis of Meaning, Imagination, and Reason*, Chicago: Chicago University Press, 1987.
- [Lakoff 1987] George Lakoff, *Women, Fire, and Dangerous Things: What Categories Reveal about the Mind*, Chicago: University of Chicago Press, 1987.
- [Niño 2007] Douglas Niño, *Abducting abduction. Avatares de la comprensión de la abducción de Charles S. Peirce*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Colombia, 2007.
- [Niño 2008] Douglas Niño, "Breve nota sobre la paradoja de Epiménides", *preprint*.
- [Niño 2009] Douglas Niño, "Algunas reflexiones sobre la duda y la creencia", *Cuadernos de Sistemática Peirceana* 1 (2009), 159-180.
- [Niño 2010] Douglas Niño, "Signo y Propósito. Presentación y crítica de la propuesta de interpretación de Thomas Short del modelo de signo de Charles S. Peirce", *Cuadernos de Sistemática Peirceana* 2 (2010), 89-124.
- [Putnam 2002] Hilary Putnam, *The Collapse of the Fact/Value Dichotomy and Other Essays*, Cambridge: Harvard University Press, 2002.
- [Robbins & Aydede 2009] Philip Robbins, Murat Aydede, *The Cambridge Handbook of Situated Cognition*, Cambridge: Cambridge University Press, 2009.
- [Rorty 1979] Richard Rorty, *Philosophy and the Mirror of Nature*, Princeton: Princeton University Press, 1979.
- [Rosch 1981] Eleanor Rosch, "Prototype Classification and Logical Clasification: The Two Systems", en: E. Scholnick (ed.), *New Trends in Cognitive Representation: Challenges to Piaget's Theory*, Hillsdale: Lawrence Erlbaum Associates, 1981, pp. 73-86.
- [Searle 1969] John Searle, *Actos de habla*, Madrid: Cátedra, 2001.

- [Searle & Vanderbeken 1985] John Searle, Daniel Vanderbeken, *Foundations of Illocutionary Logic*, Cambridge: Cambridge University Press, 1985.
- [Short 1996] Thomas Short, “Interpreting Peirce’s Interpretant: A Response to Lalor, Liskka and Meyers”, *Transactions of the Charles S. Peirce Society* XXXII (4) (1996), pp. 488-541.
- [Short 2007] Thomas Short, *Peirce’s Theory of Signs*, Cambridge: Cambridge University Press, 2007.
- [Thompson 2007] Evan Thompson, *Mind in Life. Biology, Phenomenology, and the Sciences of Mind*, Cambridge: Harvard University Press, 2007.
- [Whewell 1989] William Whewell, *Theory of Scientific Method*, Indianapolis: Hackett Publishing Company, 1989.